



MARCO ANTONIO MOLINA SÁNCHEZ
COMISIONADO DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

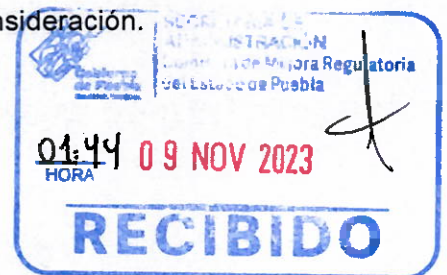
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción III, 8 y 12 fracciones II y XLIV, y 22 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 22 de la Ley de Mejora Regulatoria y Buena Administración para el Estado de Puebla; y en atención a su Oficio No. **COMEREP/864/2023**, en el que solicita la presentación de la Agenda Regulatoria de esta Dependencia; al respecto, le informo que después de haber realizado una consulta con las diversas Unidades Administrativas sobre las regulaciones que se requieran expedir o modificar en el ámbito de sus atribuciones; se ha considerado la expedición del "Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los requisitos para la inscripción, revalidación o ampliación de especialidades al Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas y Control de Calidad del Estado de Puebla", el cual tiene como objetivo la digitalización del trámite de inscripción o revalidación al Listado de Contratistas, reduciendo los requisitos y con ello la agilización del mismo, como parte de las acciones de mejora en apego a las disposiciones aplicables en materia regulatoria.

Asimismo, hago de su conocimiento que el documento denominado Anexo 1, ha sido enviado vía electrónica al correo comerep@puebla.gob.mx, debidamente requisitado, tomando en consideración la "Guía para la elaboración, recepción y seguimiento de la Agenda Regulatoria".

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

ATENTAMENTE

JAJME RODRÍGUEZ OCHOA
SUBSECRETARIO DE RESPONSABILIDADES



Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13, 31 fracción IV y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción III, 7 fracciones VII, VIII y IX, 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

José de Jesús Salvador Sandoval Cortés
Director de Padrones
Elaboró y Validó

C.c.p. Juan Carlos Moreno Valle Abdala. Secretario de la Función Pública. Para su superior conocimiento. Presente.
C.c.p. Archivo



Anexo 1

Comisión de Mejora Regulatoria del Estado de Puebla
"Agenda Regulatoria"

1.- Sujeto Obligado	Secretaría de la Función Pública
2.- Dirección o Unidad Administrativa responsable de la creación o modificación de la regulación.	Dirección de Padrones
3.- Nombre preliminar de la propuesta regulatoria.	Acuerdo por el que se establecen y dan a conocer los requisitos para la inscripción, revalidación o ampliación de especialidades al Listado de Contratistas Calificados y Laboratorios de Pruebas de Control y Calidad del Estado de Puebla.
4.- Materia sobre la que versará la regulación.	Accesibilidad tecnológica (Desarrollo tecnológico).
5.- Regulación	Marca con una (x)
	Creación: <input checked="" type="checkbox"/> Modificación: <input type="checkbox"/>
6.- Problemática que se pretende resolver.	1.- Evitar que el solicitante (contratista) acuda de manera presencial a realizar el trámite, por lo se implementará el uso de la Firma Digital Avanzada. 2.- Agilizar el trámite a través de un sistema amigable, 100% digital. 3.- Reducción de requisitos y tiempos de espera.
7.- Justificación normativa para emitir la propuesta.	55 y 56 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 1, 3, 13, 31 fracción IV, 35 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 5 fracción I, 7, 8, 12 fracciones I, XI, XLIV, 22 fracción XI y 25 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.
8.- Fecha tentativa de presentación.	MARZO-ABRIL 2024 (Fecha aproximada).